Expte Nº: CS/9900/1100802969/17/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a catorce de febrero de dos mil dieciocho

R E U N I D O S

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Gregorio Marquina Martínez, con NIF: 34797177V, en representación de la Unión Temporal de Empresas OESIA – VIEWNEXT, Ley 18/1982 de 26 de mayo, con N.I.F.: U73986390, según poderes consignados en la escritura de fecha 5 de enero de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias, y nº 50 de su protocolo, y escritura de ratificación fecha 8 de enero de 2018, otorgada ante el Notario de Murcia don Javier Alfonso López Vicent, y nº 17 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO Y LOGÍSTICO (SAP) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de octubre de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el

artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 3 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 22 de enero de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO Y LOGÍSTICO (SAP) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Gregorio Marquina Martínez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la **Unión Temporal de Empresas OESIA – VIEWNEXT**, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de Dos años desde la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse por dos anualidades de forma consecutiva.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO [2.318.112,19 €, IVA incluido, (Base Imponible: 1.915.795,20 €, IVA 21 %: 402.316,99 €)], que será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (95.789,76 €.), que el

adjudicatario ha prestado según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2018/1000000029, por importe de 47.894,88 € y nº CARM/2018/1000000030, por importe de 47.894,88 €, ambas de fecha 8 de enero de 2018.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de un año, comenzando su cómputo desde la fecha en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo: Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo: Gregorio Marquina Martínez.